



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 221GG

I.F. N°221/13.08.2024
I.F. N°215/06.08.2024
I.F. N°140/30.05.2024
I.F. N°120/08.05.2024

I.F. N°58/13.03.2024
I.F. N°50/04.03.2024
I.F. N°213/04.10.2023
I.F. N°150/18.07.2023

I.F. N°169/01.10.2018
I.F. N°146/20.11.2017
I.F. N°92/08.08.2017
I.F. N°29/29.03.2017

Informe Financiero Complementario

Retira y formula indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones

Boletín N° 11.175-01

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°172-372) modifican el proyecto de ley en las siguientes dimensiones:

- a) Se concede al servicio de bienestar de Servicio Nacional Forestal (Sernapor, de ahora en adelante) el uso y goce de las instalaciones que hayan sido adquiridas, construidas o habilitadas para su funcionamiento con aportes de los afiliados al servicio de bienestar de la Corporación Nacional Forestal ubicadas en Áreas Protegidas del Estado y se definen los procedimientos para que esto se realice.
- b) Se define que el Sernapor seguirá ejerciendo las funciones que definen las leyes en lo respectivo a humedales. Si en el ejercicio de esas funciones identificara un humedal no inventariado, deberá reportar por medio de oficio al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), para que este lo incluya en el inventario, de ser necesario. Lo anterior regirá hasta que no existan humedales que tengan que ser registrados.
- c) Se establecen las condiciones para el traspaso de los sindicatos desde la Corporación Nacional Forestal a asociaciones de funcionarios en Sernapor, considerando los plazos y la respectiva modificación de estatutos.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de las presentes indicaciones se realizará con cargo al presupuesto vigente u otorgado en Informes Financieros antecedentes a las instituciones involucradas, **por lo que no irrogarán mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 221GG

I.F. N°221/13.08.2024
I.F. N°215/06.08.2024
I.F. N°140/30.05.2024
I.F. N°120/08.05.2024

I.F. N°58/13.03.2024
I.F. N°50/04.03.2024
I.F. N°213/04.10.2023
I.F. N°150/18.07.2023

I.F. N°169/01.10.2018
I.F. N°146/20.11.2017
I.F. N°92/08.08.2017
I.F. N°29/29.03.2017

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual retira y formula indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 221GG

I.F. N°221/13.08.2024
I.F. N°215/06.08.2024
I.F. N°140/30.05.2024
I.F. N°120/08.05.2024

I.F. N°58/13.03.2024
I.F. N°50/04.03.2024
I.F. N°213/04.10.2023
I.F. N°150/18.07.2023

I.F. N°169/01.10.2018
I.F. N°146/20.11.2017
I.F. N°92/08.08.2017
I.F. N°29/29.03.2017



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

